

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Febrero de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 200/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 560/14 de 27 de Febrero de 2014, de la Directora de Servicios Traspasados, que solicita se gestione un fondo a rendir a nombre de Sra. Paola Urdanivia Rojas, Profesional de Salud, Rut: 10.686.451-9, categoría B, Nivel 13, Estatuto de Atención Primaria de Salud, por un monto de \$ 600.000 ( seiscientos mil pesos), para costear los gastos para la contratación de los servicios de esterilización de diferentes insumos e instrumentos del Ces. Dr. Pedro Pulgar M.; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Otórguese, fondo a rendir a Sra. Paola Urdanivia Rojas, Profesional de Salud, Rut: 10.686.451-9, categoría B, Nivel 13, Estatuto de Atención Primaria de Salud, por un monto de \$ 600.000 ( seiscientos mil pesos), para costear los gastos para la contratación de los servicios de esterilización de diferentes insumos e instrumentos del Ces. Dr. Pedro Pulgar M.; distribuidos de la siguiente forma:

<b>Monto</b>	<b>Detalle Servicio de Esterilización</b>
\$ 600.000	Caja de cirugía menos que contiene lo siguiente: copela, separador farabeuf, tijeras (iris, mayo recta, mayo curva), pinzas (anatómica, quirúrgica, mosquito), porta bisturí, pina Kelly recta, paños (mesa, campo, perforado), delantal, toalla, electrobisturí. Sala de Procedimientos. Caja de Curación, que contiene lo siguiente: copela, tijera mayo recta y pinzas (quirúrgica y anatómica). Caja de Sutura, con lo siguiente: copela, tijera mayo recta y pinzas (quirúrgica y anatómica) y porta aguja y cualquier otro material que permita el óptimo desarrollo de las atenciones de las Salas de Cirugía Menor, de Procedimientos y Sapu.
<b>\$ 600.000</b>	<b>Totales</b>

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven con cargo a la cuenta N° 114.03.01, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que trascibo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Serv. Traspasados  
Dir. Contro